

**ALCALDÍA DE  
CARAMANTA**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| CONTRATO                 | <b>SMC-016-SDS-2025-086</b>  |
| MUNICIPIO                | MUNICIPIO DE NUEVA CARAMANTA<br>NIT. 890.984.132-5   |
| REPRESENTANTE LEGAL:     | JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS<br>C.C. 71.992.851 DE Caramanta, Antioquia  |
| CONTRATISTA:             | EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO Y VEREDAL S.A.S. Nit.<br>900.553.163-1  |
| REPRESENTANTE LEGAL      | MARÍA EUGENIA ZAPATA GONZÁLEZ<br>C.C. 43.883.930   |
| SUPERVISOR:              | NATALIA BIBIANA GÓMEZ GÓMEZ<br>C.C.1128278488 expedida en Medellín, Antioquia  |
| OBJETO:                  | "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES CON MATRICULA OFICIAL EN LA INSTITUCIÓN Y SEDES EDUCATIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA DE ACUERDO AL PROYECTO 2024051450023". |
| VALOR INICIAL :          | TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$39.760.000)  |
| PLAZO INICIAL            | El plazo de ejecución del contrato a celebrarse se proyecta la ejecución en veintiocho (28) días calendario escolar o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra  |
| OBJETO DEL OTRO SI       | Modificar el valor y adicionar tiempo del contrato para dar continuidad al programa de transporte escolar  |
| VALOR OTRO SI            | DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$ 19.880.000)  |
| PLAZO OTRO SI            | El contratista cumplirá con el objeto de la presente en un plazo de CATORCE (14) días calendario escolar contados a partir de la firma del acta de inicio.   |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO | CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$ 59.640.000)  |
| PLAZO FINAL              | El contratista cumplirá con el objeto de la presente en un plazo de CUARENTA Y DOS (42 DÍAS calendario escolar contados a partir de la firma del acta de inicio.   |
| FECHA DEL OTRO SI        | 15/09/2025   |
| CDP                      | Este contrato estará soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00230 del 15 de septiembre de 2025, y CDP 00178 del 10 de julio de 2025, emitido por la secretaria de Hacienda de la actual vigencia  |



## ALCALDÍA DE CARAMANTA

Entre los suscritos a saber, **JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS**, mayor de edad, vecino del municipio de Nueva Caramanta, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **71.992.851** de Caramanta - Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante Acta de Posesión 001 del (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en uso de las facultades y funciones debidamente facultado para contratar mediante Acuerdo Municipal Nro. 10 del 08 de diciembre de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio Nueva Caramanta, con NIT **890.984.132-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra parte **EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO Y VEREDAL S.A.S. Nit. 900.553.163-1** cuyo representante legal es la señora **MARÍA EUGENIA ZAPATA GONZÁLEZ** identificada con cedula de ciudadanía nro. 43.883.930 de Caramanta, hemos convenido en celebrar al presente **OTROSÍ 001, PRORROGA 001, ADICCIÓN 001**, al contrato **SMC-016-SDS-2025-086**, suscrito el día 15 de septiembre de 2025, el cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 04 de agosto de 2025, EL MUNICIPIO suscribió contrato Nro. **SMC-016-SDS-2025-086** con **EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO Y VEREDAL S.A.S. Nit. 900.553.163-1** cuyo representante legal es la señora **MARÍA EUGENIA ZAPATA GONZÁLEZ** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 43.883.930 de Caramanta, cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES CON MATRICULA OFICIAL EN LA INSTITUCIÓN Y SEDES EDUCATIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA DE ACUERDO AL PROYECTO 2024051450023".
2. Que se establece que el cumplimiento del presente contrato es por veintiocho (28) días calendario escolar, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
3. Que el valor inicial del contrato **SMC-016-SDS-2025-086** es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$39.760.000)** valor que incluye impuestos de deducciones de ley.
4. Que el acta de inicio del contrato **SMC-016-SDS-2025-086** se suscribió el 04 de agosto de 2025.
5. Que el contrato **SMC-016-SDS-2025-086** se encuentra vigente y en ejecución.
6. Que **NATALIA BIBIANA GÓMEZ GÓMEZ**, en su calidad de supervisora del contrato remite el día 15 de septiembre de 2025, solicitud de adición en dinero y tiempo al contrato de la siguiente manera.



## ALCALDÍA DE CARAMANTA

**NATALIA BIBIANA GÓMEZ GÓMEZ, mayor de edad y vecina del municipio de Nueva Caramanta, actuando como SUPERVISORA del contrato de la referencia, por medio de la presente procedo a solicitar OTROSÍ**

**MODIFICATORIO 001 ADICIÓN Y TIEMPO al contrato SMC-016-SDS-2025-086 en los siguientes términos.**

La secretaria de Desarrollo Social, en el desarrollo de sus funciones tiene la responsabilidad de dirigir y ejecutar todas las políticas de educación del municipio con el objetivo de posibilitar el acceso y permanencia de los estudiantes del área rural de básica primaria, secundaria y media a las instituciones educativas como parte de la estrategia de mejoramiento de la calidad de la educación.

Que una de las problemáticas que ha causado en el municipio la deserción escolar es la lejanía de las Instituciones Educativas en relación a los sitios donde residen los estudiantes, los bajos ingresos de los padres de familia, es por ellos que la administración municipal ve la necesidad de suministrar el servicio de transporte escolar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes con matrícula oficial de la zona rural que se encuentran en el modelo de educación alternancia asistiendo a las Instituciones Educativas.

Las situaciones descritas anteriormente, generan al municipio la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato **SMC-016-SDS-2025-086**, para dar continuidad al programa de transporte escolar en el municipio de Caramanta, Antioquia zona urbana y rural.

Que de conformidad con lo establecido en el contrato **SMC-016-SDS-2025-086**, se hace necesario realizar adición en valor, y tiempo, ahora bien se estipulo un contrato inicial por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$39.760.000)** dado que al momento de la firma esté era el presupuesto disponible para este rubro, a la fecha de la presente solicitud se cuenta con un valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$ 19.880.000)** para poder continuar con él contrato de prestación de servicios.

Se requiere adicionar en recursos y prorrogar el contrato por el tiempo de catorce (14) días más calendario escolar a partir de la firma del otro sí.

Que al celebrar este **OTRO SI MODIFICATORIO 001 ADICIÓN Y PRORROGA 001** no se genera ningún perjuicio para las partes.



## ALCALDÍA DE CARAMANTA

| ÍTEM                            | RUTAS   | DÍAS CALENDARIO ESCOLAR | VALOR DÍA  | VALOR TOTAL          |
|---------------------------------|---|-------------------------|------------|----------------------|
| 1                               | San Antonio - San José la Guaira - I.E. Alegrías; (mañana) I.E. Alegrías - San José la guaira- San Antonio (tarde)      | 14                      | \$ 235.000 | \$3.290.000          |
| 2                               | Aguadita- La Frisolera- El Balso - I.E. Alegrías (mañana) I.E. Alegrías - Aguadita -La Frisolera - El Balso (tarde)     | 14                      | \$ 245.000 | \$3.430.000          |
| 3                               | Sucre- I.E. Rural Alegrías- (mañana)<br>I-E- Rural alegrías- Sucre (tarde)  | 14                      | \$ 240.000 | \$3.360.000          |
| 4                               | Buenos aires - I.E. Juan Pablo Gómez Ochoa (mañana) I.E. Juan Pablo Gómez Ochoa- Buenos, buenos aires (tarde)           | 14                      | \$ 240.000 | \$ 3.360.000         |
| 5                               | La cascada, San Pablo - I.E. Juan Pablo Gómez Ochoa (mañana) I.E. Juan Pablo Gómez Ochoa- la Cascada, San pablo (tarde) | 14                      | \$ 230.000 | \$3.220.000          |
| 6                               | Caramanta, Yarumalito, san Cayetano I.E. Juan Pablo Gómez Ochoa regreso tarde.  | 14                      | \$ 230.000 | \$ 3.220.000         |
| <b>VALOR TOTAL DE LAS RUTAS</b> |   |                         |            | <b>\$ 19.880.000</b> |

Que el este OTRO SI MODIFICATORIO 001 ADICIÓN 001 PRÓRROGA 001 no supera el 50% del valor inicial del contrato de acuerdo a los lineamientos legales.

En consecuencia, de lo anterior, las partes **ACUERDAN:**

**CLAUSULA PRIMERA- SUSCRIBIR:** el presente OTRO SI MODIFICATORIO 001 ADICIÓN al contrato **SMC-016-SDS-2025-086**, celebrado entre el MUNICIPIO DE CARAMANTA y la, **EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO Y VEREDAL S.A.S. Nit. 900.553.163-1** cuyo representante legal es la señora **MARÍA EUGENIA ZAPATA GONZÁLEZ** identificada con cedula de ciudadanía nro. 43.883.930 de Caramanta, y cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES CON MATRICULA OFICIAL EN LA INSTITUCIÓN Y SEDES EDUCATIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL



## ALCALDÍA DE CARAMANTA

MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA DE ACUERDO AL PROYECTO 2024051450023".

**CLAUSULA SEGUNDA – MODIFICAR:** en consecuencia, de la modificación el PLAZO DE EJECUCIÓN. El cual establecerá:

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** se establece que el cumplimiento del presente contrato es por CATORCE (14) DÍAS MAS calendario escolar.

**CLAUSULA TERCERA – MODIFICAR:** en consecuencia, de la modificación el **VALOR DEL CONTRATO:** el cual establecerá:

**EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO:** corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$ 59.640.000)** valor que incluye impuestos y deducciones de Ley.

**CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** Este OTROSÍ 001, ADICCIÓN quedará perfeccionado con la firma de las partes.

**CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato **SMC-016-SDS-2025-086**, quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en el despacho del alcalde de Nueva Caramanta - Antioquia, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025.

|   |  |
|---|--|
|  |    |
| JUAN ESTEBAN CORREA CÁRDENAS<br>ALCALDE MUNICIPAL<br>CONTRATANTE                    | EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO Y VEREDAL<br>S.A.S. Nit. 900.553.163-1<br>MARÍA EUGENIA ZAPATA GONZÁLEZ<br>C.C. 43.883.930<br>CONTRATISTA |